

PARLAMENTO EUROPEO

2004



2009

Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural

2007/0281(CNS)

14.1.2008

PROYECTO DE INFORME

sobre la propuesta de Reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CE) nº 1234/2007 por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas (Reglamento único para las OCM), en lo que respecta a las cuotas lácteas nacionales
(COM(2007)0802 – C6-0015/2008 – 2007/0281(CNS))

Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural

Ponente: Elisabeth Jeggle

Explicación de los signos utilizados

- * Procedimiento de consulta
mayoría de los votos emitidos
- **I Procedimiento de cooperación (primera lectura)
mayoría de los votos emitidos
- **II Procedimiento de cooperación (segunda lectura)
*mayoría de los votos emitidos para aprobar la posición común
mayoría de los miembros que integran el Parlamento para
rechazar o modificar la posición común*
- *** Dictamen conforme
*mayoría de los miembros que integran el Parlamento salvo en los
casos contemplados en los art. 105, 107, 161 y 300 del Tratado CE
y en el art. 7 del Tratado UE*
- ***I Procedimiento de codecisión (primera lectura)
mayoría de los votos emitidos
- ***II Procedimiento de codecisión (segunda lectura)
*mayoría de los votos emitidos para aprobar la posición común
mayoría de los miembros que integran el Parlamento para
rechazar o modificar la posición común*
- ***III Procedimiento de codecisión (tercera lectura)
mayoría de los votos emitidos para aprobar el texto conjunto

(El procedimiento indicado se basa en el fundamento jurídico propuesto por la Comisión.)

Enmiendas a un texto legislativo

En las enmiendas del Parlamento las modificaciones se indican ***en negrita y cursiva***. La utilización de la *cursiva fina* constituye una indicación para los servicios técnicos referente a elementos del texto legislativo para los que se propone una corrección con miras a la elaboración del texto final (por ejemplo, elementos claramente erróneos u omitidos en alguna versión lingüística). Estas propuestas de corrección están supeditadas al acuerdo de los servicios técnicos interesados.

ÍNDICE

	Página
PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO.....	5
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	11

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre la propuesta de Reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CE) n° 1234/2007 por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas (Reglamento único para las OCM), en lo que respecta a las cuotas lácteas nacionales (COM(2007)0802 – C6-0015/2008 – 2007/0281(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(2007)0802),
 - Visto el artículo 37 del Tratado CE, conforme al cual ha sido consultado por el Consejo (C6-0015/2008),
 - Visto el artículo 51 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural (A6-0000/2008),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión en su versión modificada;
 2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el artículo 250, apartado 2, del Tratado CE;
 3. Pide al Consejo que le informe, si se propone apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
 4. Pide al Consejo que le consulte de nuevo, si se propone modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
 5. Encarga a su Presidente que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión.

Texto de la Comisión

Enmiendas del Parlamento

Enmienda 1 CONSIDERANDO 3

(3) El Consejo pidió a la Comisión que elaborara un informe sobre las perspectivas del mercado una vez que se hubieran llevado plenamente a cabo las reformas de 2003 de la organización común del

(3) El Consejo pidió a la Comisión que elaborara un informe sobre las perspectivas del mercado una vez que se hubieran llevado plenamente a cabo las reformas de 2003 de la organización común del

mercado de la leche y los productos lácteos, **con vista a evaluar la conveniencia de asignar cuotas suplementarias.**

mercado de la leche y los productos lácteos, **sobre cuya base se adoptará una decisión.**

Es necesario hacer referencia a la formulación de la Declaración original del Consejo de junio de 2003.

Enmienda 2
CONSIDERANDO 4

(4) Dicho informe ha sido elaborado y en él se concluye que la situación actual del mercado comunitario y mundial y sus perspectivas de aquí a 2014 justifican un aumento suplementario de las cuotas **del 2 % con el fin de facilitar la producción de más leche en la Comunidad y de dar respuesta a la creciente demanda del mercado de productos lácteos.**

(4) Dicho informe ha sido elaborado y en él se concluye que la situación actual del mercado comunitario y mundial y sus perspectivas de aquí a 2014 **pueden justificar** un aumento suplementario de las cuotas.

Además de dudar de que un aumento para 2008/09 esté justificado (infrautilización a escala de la UE y una evaluación incompleta en el informe sobre las perspectivas del mercado), la ponente considera que el incremento de la cuota del 2 % es un cambio en la cuota lechera que se anticipa a la «revisión médica» de la PAC. La propuesta de un incremento en la cuota lechera en un 2 % constituye un primer paso en la eliminación progresiva del régimen de cuotas lecheras. No obstante, la decisión de no ampliar el régimen de cuotas más allá de 2014/15 no se ha adoptado todavía. Por consiguiente, la ponente considera que no está justificado incrementar ya mismo la cuota lechera. La ponente no cuestiona el incremento del 0,5 % para los 11 Estados miembros acordado en 2003.

Enmienda 3
CONSIDERANDO 4 BIS (nuevo)

(4 bis) Existe una infrautilización de las cuotas lecheras a escala de la UE.

Existe una situación generalizada en la UE de infrautilización de las cuotas lecheras. Las cifras relativas al ejercicio contingentario 2006/07 muestran una situación clara de

infrautilización por un importe de 1,9 millones de toneladas a escala de la UE, en la que 18 de los 27 Estados miembros producen por debajo de sus cuotas nacionales. La Comisión espera para el ejercicio contingentario 200/08 una infrautilización de 3 millones de toneladas, independientemente de los precios relativamente altos de la leche.

Enmienda 4
CONSIDERANDO 4 TER (NUEVO)

(4 ter) El Parlamento Europeo pidió a la Comisión la creación de un programa de reestructuración de los fondos destinados a los productos lácteos.

En el marco del minipaquete de medidas legislativas sobre la leche, el Parlamento pidió a la Comisión la creación de un programa de reestructuración de los fondos destinados a los productos lácteos con el fin de mantener los ahorros que resultan de la aplicación del minipaquete de medidas legislativas sobre la leche. La ponente señala que el sector lechero es un sector sensible, por lo que se requieren medidas especiales para asegurar una producción lechera sostenible (en todas las regiones de la UE). Además, el sector de la leche es innovador y tiene perspectivas de futuro con un importante aspecto social y normas elevadas de bienestar animal y medioambientales.

Enmienda 5
CONSIDERANDO 5

(5) Conviene, por consiguiente, aumentar la cuotas de todos los Estados miembros en un 2 % a partir del 1 de abril de 2008, respecto a lo indicado en el anexo IX del Reglamento (CE) n° 1234/2007. ***suprimido***

Además de dudar de que un aumento para 2008/09 esté justificado (infrautilización a escala de la UE y una evaluación incompleta en el informe sobre las perspectivas del mercado), la ponente considera que el incremento de la cuota del 2 % es un cambio en la cuota lechera que se anticipa a la «revisión médica» de la PAC. La propuesta de un incremento en la cuota lechera en un 2 % constituye un primer paso en la eliminación progresiva del régimen de cuotas lecheras. No obstante, la decisión de no ampliar el régimen de cuotas más allá de 2014/15 no se ha adoptado todavía. Por consiguiente, la ponente considera que no está justificado incrementar ya mismo la cuota lechera. La ponente no cuestiona el incremento del 0,5 % para los 11 Estados miembros acordado en 2003.

Enmienda 6
CONSIDERANDO 5 BIS (nuevo)

(5 bis) Existe una necesidad de intensificar la investigación en la conducta de los consumidores en relación con el mercado de productos lácteos, puesto que este mercado es bastante sensible a las variaciones. La Comisión deberá adoptar las medidas necesarias para incrementar la investigación en este ámbito.

El debate sobre la cuestión de un incremento inmediato de las cuotas lecheras en la UE para el ejercicio contingentario 2008/09 se inició a mediados de 2006, cuando empezaron a mejorar los precios de los productos lácteos en el mercado internacional. Los incrementos de los precios de la leche y sus derivados han tenido un impacto negativo sobre la demanda del consumidor y ponen en evidencia la sensibilidad del mercado de la leche frente a los cambios. Los deseos del consumidor son esenciales. Es necesario, por lo tanto, profundizar en la investigación sobre la conducta del consumidor.

Enmienda 7
ARTÍCULO 1

El punto 1 del anexo IX del Reglamento (CE) n° 1234/2007 se sustituye por el texto del anexo del presente Reglamento.

Si el actual sistema de cuotas lecheras no se ha modificado para el 1 de julio de 2009, la Comisión deberá presentar un informe sobre la aplicación del régimen de cuotas lecheras acompañado, si procede, de propuestas apropiadas, en particular, con vistas a modificar el sistema que establece el Reglamento (CE) n° 1234/2007, a más tardar, para el 31 de diciembre de 2009.

La ponente señala que el incremento de la cuota lechera en un 2 % sería una señal errónea en este momento. La decisión sobre si aumentar o no la cuota lechera y en caso afirmativo, en qué porcentaje, debería formar parte de una estrategia general a largo plazo para el sector de la leche que debería ser objeto de debate en el marco de la «revisión médica» de la PAC y no antes. Si esta revisión médica no tiene como consecuencia una modificación del actual régimen de cuotas, la Comisión debería presentar un informe sobre la aplicación del régimen de cuotas lecheras (teniendo en cuenta las evoluciones del mercado y estructurales), acompañado, si fuera necesario, de propuestas apropiadas.

Enmienda 8
ARTÍCULO 1 BIS (nuevo)
Artículo 78, apartado 1 (Reglamento (CE) n° 1234/2007)

Artículo 1 bis

En el artículo 78, apartado 1, del Reglamento (CE) n° 1234/2007, se añade el párrafo siguiente:

«Para el ejercicio contingentario 2008/2009, se pagará una tasa por excedentes sobre las cantidades de leche y otros productos lácteos comercializadas que sobrepasen la cuota nacional fijada conforme a la subsección II, en caso de que siga existiendo un excedente después una compensación a escala de la UE.»

Existe una situación generalizada en la UE de infrautilización de las cuotas lecheras. Las cifras relativas al ejercicio contingentario 2006/07 muestran una situación clara de infrautilización por un importe de 1,9 millones de toneladas a escala de la UE, en la que 18 de los 27 Estados miembros producen por debajo de sus cuotas nacionales. La Comisión espera para el ejercicio contingentario 2007/08 una infrautilización de 3 millones de toneladas, independientemente de los precios relativamente altos de la leche. En opinión de la ponente, sería lógico utilizar primero el margen disponible.

Enmienda 9
ARTÍCULO 1 TER (nuevo)

Artículo 1 ter

Antes del 1 de enero de 2009, la Comisión presentará un informe sobre la conducta del consumidor en relación con el mercado de la leche.

El debate sobre la cuestión de un incremento inmediato de las cuotas lecheras en la UE para el ejercicio contingentario 2008/09 se inició a mediados de 2006, cuando empezaron a mejorar los precios de los productos lácteos en el mercado internacional. Los incrementos de los precios de la leche y sus derivados han tenido un impacto negativo sobre la demanda del consumidor y ponen en evidencia la sensibilidad del mercado de la leche frente a los

cambios. Los deseos del consumidor son esenciales. Es necesario, por lo tanto, intensificar la investigación sobre la conducta del consumidor.

Enmienda 10
ANEXO

Se suprime el anexo.

Además de dudar de que un aumento para 2008/09 esté justificado (infrautilización a escala de la UE y una evaluación incompleta en el informe sobre las perspectivas del mercado), la ponente considera que el incremento de la cuota del 2 % es un cambio en la cuota lechera que se anticipa a la «revisión médica» de la PAC.

La propuesta de un incremento en la cuota lechera en un 2 % constituye un primer paso en la eliminación progresiva del régimen de cuotas lecheras. No obstante, la decisión de no ampliar el régimen de cuotas más allá de 2014/15 no se ha adoptado todavía. Por consiguiente, la ponente considera que no está justificado incrementar ya mismo la cuota lechera. La ponente no cuestiona el incremento del 0,5 % para los 11 Estados miembros acordado en 2003.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antecedentes

Las decisiones adoptadas en virtud de la Agenda 2000 ampliaron el régimen de cuotas lácteas hasta abril de 2008. Además, la Agenda 2000 dispuso un aumento del 2,4 % de la cantidad de referencia total de la UE, de 117,5 millones de toneladas a 120,3 millones de toneladas, en forma, por un lado, de aumentos nacionales específicos para Italia, España, Grecia, la República de Irlanda e Irlanda del Norte durante un período de dos años, de 2000/2001 a 2001/2002, y, por el otro, de un aumento lineal del 1,5 % de las cuotas lácteas en los tres años comprendidos entre 2005/2006 y 2007/2008 para los restantes Estados miembros que no se beneficiaran de esos aumentos específicos de cuota.

En virtud de lo acordado en la Agenda 2000, el Consejo se comprometió a efectuar una revisión a medio plazo del régimen de cuotas lácteas en 2003. En su compromiso de junio de 2003, el Consejo decidió que el régimen de cuotas lácteas se ampliase hasta 2014/2015. Además, decidió que los aumentos de cuota con arreglo a la Agenda 2000 comenzasen en 2006/2007, en lugar de en 2005/2006, y que no hubiera más aumentos en 2007/2008 ni 2008/2009, como se proponía en la Agenda 2000.

Una vez finalizada la aplicación de la reforma, debía presentarse un informe sobre el mercado. No obstante, por motivos locales concretos, Grecia obtuvo un aumento de la cuota de 120 000 toneladas y, las Azores, de 50 000 toneladas a partir de 2005/2006 (que constituía una reducción con respecto a las 73 000 toneladas adicionales en 2003/2004 y 61 500 toneladas en 2004/2005).

Comisión Europea

La propuesta original de la Comisión para la reforma de 2003 incluyó un aumento de la cuota láctea de dos veces el 1 %, además de los aumentos ya aprobados en la Agenda 2000. En el compromiso de junio de 2003, el Consejo decidió que no hubiese ningún aumento de las cuotas en 2007 y 2008 y que, una vez finalizada la aplicación de la reforma, la Comisión presentase un informe sobre las perspectivas del mercado.

El informe mencionado, que acompaña a la presente propuesta, analiza si el mercado ofrece oportunidades suficientes para el suministro de cantidades adicionales de leche, sin que ello conduzca a un aumento de la ayuda pública a corto o medio plazo en caso de que las cuotas nacionales aumentaran para la totalidad de los 27 Estados miembros.

El informe concluye que las perspectivas del mercado comunitario y mundial son positivas y el análisis realizado sobre la base de un aumento del 2 % de la producción lechera en la UE muestra que el mercado ofrece holgadamente oportunidades para estas cantidades adicionales. La Comisión concluye que el aumento del 2 % puede aplicarse a partir del período contingentario 2008/09 (es decir, 2,85 millones de toneladas de leche adicional, hasta alcanzar un total de 145,7 millones de toneladas).

En términos más generales, de las declaraciones realizadas se deduce claramente que la Comisión Europea es partidaria de la supresión del régimen de cuotas lácteas a partir de 2015.

Desde el punto de vista jurídico, dicho régimen expirará en 2015 a menos que la Comisión presente una propuesta para ampliarlo y esa propuesta obtenga el apoyo de una mayoría cualificada de Estados miembros.

Posición de la ponente de opinión

La ponente de opinión señala que el sector de productos lácteos es el más importante en muchas regiones de la UE. Sin embargo, sus características varían significativamente de unas regiones a otras y hay diferencias considerables en la estructura de producción, las prácticas ganaderas, las condiciones climáticas y la disponibilidad de las cuotas, lo que conlleva importantes variaciones en la producción y el rendimiento económico de las regiones.

La ponente de opinión quiere señalar que el aumento propuesto de la cuota láctea tiene dos efectos. En un primer momento, relaja la restricción sobre los productores de bajo coste, lo que implica el aumento de la producción lechera. Sin embargo, en un segundo momento este crecimiento de la producción da lugar a una reducción del precio de la leche. Algunos productores con coste más elevados se verán obligados así a reducir o poner fin a la producción.

Por otro lado, si la demanda comunitaria e internacional crece tal y como espera la Comisión Europea y el conjunto del sector se hace más competitivo, se reducirá considerablemente, a su vez, el gasto presupuestario en medidas de intervención y de eliminación internas y externas.

En contraste, si, como se espera, el aumento de las cuotas y su ulterior supresión da lugar a un aumento de la producción, una reducción de los precios y una mejora de la competitividad del sector, también es evidente que habrá un efecto adverso en las regiones de producción más desfavorecidas y menos eficientes.

El aumento de las cuotas lácteas del 2 % para 2008/2009 propuesto por la Comisión Europea supone una cantidad de referencia adicional de 2,85 millones de toneladas.

La ponente de opinión se pregunta si el aumento propuesto del 2 % para 2008/2009 es justificable en el contexto de infrautilización de las cuotas lácteas en toda la UE. Las cifras correspondientes al período contingentario 2006/2007 muestran una infrautilización neta de 1,9 millones de toneladas a nivel de la UE, ya que 18 de los 27 Estados miembros producen por debajo de sus cuotas nacionales. La Comisión Europea espera, para el período contingentario actual 2007/2008, una infrautilización de 3 millones de toneladas, independientemente de los precios más o menos elevados de la leche.

Además, la ponente de opinión cuestiona el análisis que hace la Comisión en el informe, que constituye la base del aumento propuesto de las cuotas para 2008/2009. La Comisión prevé que entre 2007 y 2014 se necesitará una oferta adicional de unos 8 millones de toneladas. Sin embargo, la ponente de opinión señala que la Comisión sólo tiene en cuenta el aumento de la demanda, pero no el aumento de la producción ni el cambio de utilización/uso de la leche a favor de los productos lácteos que reportan mayores ingresos (aumento de la elaboración de queso y disminución de la elaboración de leche desnatada en polvo, leche entera en polvo y mantequilla).

Asimismo, cabe señalar que, a partir del 1 de abril de 2008, once Estados miembros obtendrán un aumento del 0,5 %, tal y como se decidió en la reforma de 2003, lo que significa unas 700 000 toneladas adicionales.

Asimismo, la ponente de opinión desea recordar a la Comisión que la reciente decisión sobre normalización del contenido de proteínas (adoptada en el marco del minipaquete sobre productos lácteos de 2007) será aplicable en 2008 y colocará en el mercado cantidades adicionales (de proteínas).

La ponente de opinión desea asimismo recordar a la Comisión que la base del debate sobre el aumento inmediato de las cuotas lácteas comunitarias en el período contingentario 2008/2009 se puso a mediados de 2006, en una fase de mejora de los precios de las materias primas lácteas internacionales.

Los aumentos del precio de la leche y de los productos lácteos han tenido efectos negativos inmediatos en la demanda de consumo e indican que el mercado de la leche es muy sensible a los cambios. La ponente de opinión señala que los precios han venido descendiendo últimamente. Aunque los deseos de los consumidores son decisivos, los intereses de los productores revisten suma importancia al respecto. Por tanto, la ponente de opinión considera que existe una necesidad inmediata de seguir investigando sobre el comportamiento de los consumidores.

Además de cuestionar que el aumento previsto para 2008/2009 sea justificable (por los motivos aducidos, debido a la infrautilización en toda la UE y a la evaluación incompleta del informe), la ponente de opinión estima que el aumento propuesto del 2 % de la cuota representa un cambio en la política sobre productos lácteos previo al «chequeo».

La propuesta constituye un primer paso en la eliminación progresiva del régimen de cuotas lácteas. No obstante, todavía no se ha tomado la decisión de poner fin a este régimen en 2014/2015. Por tanto, la ponente de opinión no considera legítimo aumentar las cuotas con carácter inmediato y señala que el aumento del 2 % no sería un signo adecuado en este momento. Por consiguiente, no puede apoyar el aumento adicional del 2 % para 2008/2009 y considera que se necesita un mayor análisis.

La decisión de aumentar o no la cuota láctea y, en caso afirmativo, en qué porcentaje, debe encuadrarse en una estrategia general a largo plazo para el sector lácteo. Esta estrategia ha de debatirse en el marco del «chequeo», y no antes.

La ponente de opinión aceptaría un planteamiento más flexible para contrarrestar las rigideces del régimen actual de cuotas. Por tanto, insta a la Comisión Europea a que introduzca un mecanismo corrector comunitario de la cuota láctea para el período contingentario 2008/2009.

La ponente de opinión señala que el argumento esgrimido por la Comisión, en el sentido de que el aumento de la cuota y el consiguiente descenso de los precios no desencadenarían una intervención, no tiene en cuenta los efectos que tal disminución tiene en los productores. La reducción de precios, aunque éstos sigan siendo superiores a los precios de intervención, hace difícil la supervivencia o la evolución de los productores orientada a la innovación.

La continuación, eliminación progresiva o supresión del régimen de cuotas lácteas es una decisión política que debe ser adoptada por los 27 Estados miembros. Tal decisión ha de tomarse, en todo caso, sobre la base de un exhaustivo análisis de todas las ventajas e inconvenientes de la posible continuación o supresión del régimen. En este análisis, además, deben tenerse en cuenta posibles modificaciones encaminadas a contrarrestar los inconvenientes del régimen actual, que ahora se aplica con bastante rigidez. Deben estudiarse las diversas opciones de establecimiento de un régimen de cuotas lácteas flexible.

La ponente de opinión solicita a la Comisión que evalúe primero las repercusiones de la posible continuación, eliminación progresiva o supresión del régimen. Si la evaluación de impacto indicase la conveniencia de suprimir las cuotas, habría que analizar las posibles opciones de una eliminación progresiva del régimen de cuotas en sí y de las medidas de acompañamiento, como medio para contribuir al aterrizaje suave del sector lácteo. Deben evaluarse todas las opciones en función de su viabilidad, prestando atención especial a sus implicaciones económicas, sociales, regionales y presupuestarias.

En caso de que se suprimiese el régimen de cuotas lácteas, la ponente de opinión contempla las siguientes posibilidades o una combinación de instrumentos como posibles opciones de eliminación progresiva: establecimiento de un mecanismo corrector comunitario para las cantidades infrautilizadas de cuotas lácteas, reducción de la tasa suplementaria, aumento de la cuota y supresión de la corrección de la materia grasa.

Si el régimen de cuotas lácteas llega a suprimirse en 2014/2015, la ponente de opinión desea subrayar la necesidad de garantizar la existencia de medidas de acompañamiento que faciliten el final del régimen. Los pagos directos, una política de desarrollo rural focalizada y la creación de un fondo lácteo o régimen de reestructuración, tal y como ha propuesto hasta ahora el Parlamento Europeo, podrían contribuir a un «aterrizaje suave».